CORFO

GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO

DVC/msp

GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO ABOGADO CORFO

CORFO
OFICINA DE PARTES
31.10.17 001369
SANTIAGO

PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS- CAF, QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS- CAF QUE INDICA, QUE REGULA EL INSTRUMENTO "PROGRAMA DE APOYO A LA REACTIVACIÓN – PAR".

VISTO:

EXENTA | DE TOMA DE RAZON

1.- La Resolución (A) N° 91, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, entrega la facultad al Comité de Asignación de Fondos – CAF para modificar las normas referentes a los beneficiarios, cofinanciamiento, transferencias a Agentes Operadores Intermediarios y duración de las etapas de los instrumentos que componen el Sistema de Fomento a la Calidad y a la Productividad, cuando algún sector económico, territorio, zona geográfica determinada o tipología de intervención así lo requiera.

2.- La Resolución (E) N° 1.398, de 2014, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N° 10/2014, celebrada el 01 de septiembre de 2014, que acordó aprobar la creación del instrumento "Programa de Apoyo a la Reactivación — PAR".

3.- La Resolución (E) N° 193, de 2017, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N° 03/2017, celebrada el 06 de febrero de 2017, que modificó el Instrumento antes individualizado.

4.- El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N° 26/2017, celebrada el 24 de octubre de 2017, que aprobó modificar el Acuerdo citado en el visto N° 2 de la presente Resolución.

5.- Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevarán a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente.

6.- Las facultades que me confiere la Resolución (A) N°91, de 2015, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, ya citada; la Resolución (E) de Personal N° 129, de 2016, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que establece el orden de subrogación de la Gerencia de Desarrollo Competitivo; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CORFO

R E S U E L V O:

I.- **EJECÚTASE** el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF, adoptado en la Sesión 26/2017, celebrada el 24 de octubre de 2017, que aprobó modificar el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N° 10/2014, celebrada el 01 de septiembre de 2014, modificado a su vez, por el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N° 03/2017, celebrada el 06 de febrero de 2017.

II.- **MODIFÍCASE** la Resolución (E) N° 1.398, de 2014, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Instrumento "Programa de Apoyo a la Reactivación – PAR", reemplazando el primer y segundo párrafo del número 1 del numeral **2. BENEFICIARIOS,** por el siguiente:

"1. Las Empresas, sean personas naturales o personas jurídicas, con iniciación de actividades, que demuestren rentas líquidas imponibles o ventas netas anuales, en ambos casos, de entre **UF 200** (doscientas Unidades de Fomento) y hasta **UF 5.000.-** (cinco mil Unidades de Fomento).

Podrán acceder a este Programa, además, aquellas empresas con un tiempo de operación inferior a un año, las que deberán presentar su proyección de rentas o ventas que permita establecer el cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente**".**

Anótese, comuníquese y publíquese,

ALICIA OLIVARES MUÑOZ
Gerente de Desarrollo Competitivo (S)